



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: [j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Proceso:** Declarativo Simulación No. 6800140030222016-00356-00  
**Demandante:** RAFAEL ANDRES VEGA BLANCO  
**Demandados:** EMILIANO DIAZ ARIZA, JUAN MIGUEL VILLAMIZAR FLOREZ

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Con el atento informe a la señora Juez, de que el presente proceso tenía programada audiencia para el 15 de mayo de 2020. Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinte (2020)

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
SECRETARIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y de conformidad a que como consecuencia de la suspensión de términos decretada por parte del Consejo Superior de la Judicatura a causa de la emergencia sanitaria por el COVID-19, no se pudo llevar a cabo la audiencia programada dentro del presente proceso se procede a su reprogramación.

En consideración de lo anterior y atendiendo a la agenda del Despacho, se programa el día **28 de agosto de 2020 a las 9:30 a.m.**, fecha y hora en la que se surtirán cada una de las actividades señaladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Atendiendo lo señalado en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará por medio de la plataforma de **Microsoft Teams**, razón por la cual se requiere la colaboración de las partes y sus apoderados judiciales para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen las direcciones de correo electrónico por medio de las cuales se hará la conectividad a la diligencia.

En caso de que en la misma deban practicarse testimonios, se deberá informar dentro de la misma oportunidad referida las direcciones de correo electrónico a fin de lograr la práctica de la prueba. Sin perjuicio de lo anterior, las partes en favor de quienes se decretó la prueba, deberán citar a los testigos en la forma prevista en el numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Finalmente se informa a los sujetos procesales como a sus apoderados que en la página del Juzgado (dentro del portal de la rama judicial), en el espacio denominado "AVISOS A LA COMUNIDAD", está a su disposición un instructivo para poder acceder y utilizar la plataforma de Microsoft TEAMS.

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: [j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 056 Hoy 22 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA  
Secretario

**Firmado Por:**

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ab7a33bcfaa85d95f3b05c3b21f260c8ef3b0bfadaebb900ed2d17f2eb078d2**

Documento generado en 21/07/2020 04:24:15 a.m.